

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO CARBONADES**, representada legalmente por el señor **JAVIER DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ**, que dentro del expediente No. **CFJ-083**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015---**AUTO NUMERO: U 201500007025**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°2683 del 11 de diciembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **CFJ-083**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipio de **ANDES**, de este departamento, suscrito el 21 de diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de febrero de 2008, con el código: **CFJ-083**, del cual es titular la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO CARBONADES**, identificada con Nit. **811.015.243-0**, representada legalmente por el Señor **JAVIER DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.272.033 o quien haga sus veces, y el señor **ERNESTO JOSE CARVAJAL QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.509.133, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente la respectiva Licencia Ambiental, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, **NO** podrá adelantar actividades de explotación en el área del título otorgado.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular del Contrato de concesión radicado con el N° **CFJ-083**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el **Concepto Técnico N°2683 del 11 de diciembre de 2015**, transcritas en la parte motiva del presente auto.--**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

31 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 07 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015